

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS SA
Demandado	CARLOS ARTURO RIVERA y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2019 01490 00
Providencia	Requiere.

Se recibe memorial proveniente del señor Juan Sebastián Llanos Hoyos quién era el representante legal de FGI, en donde informa que renuncia al poder especial que le fue conferido, no obstante advierte este Despacho que al profesional en derecho no se le reconoció personería jurídica para actuar dentro del presente trámite en calidad de apoderado, por lo tanto su solicitud resulta improcedente y en consecuencia se le requiere para que aclare su memorial.

Adicionalmente se advierte que a la fecha el abogado antes mencionado funge como liquidador de FGI GARANTIAS INMOBILIRIARIAS SA (En liquidación) (Ver. Doc. 32).

Por otro lado, se requiere al actor para que acredite el diligenciamiento del oficio número 1285, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78951b6e9b036afdb16d871b0909ae3eef3a4fdc831fc8f84ad0cbbb1354ce84

Documento generado en 13/12/2022 07:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>